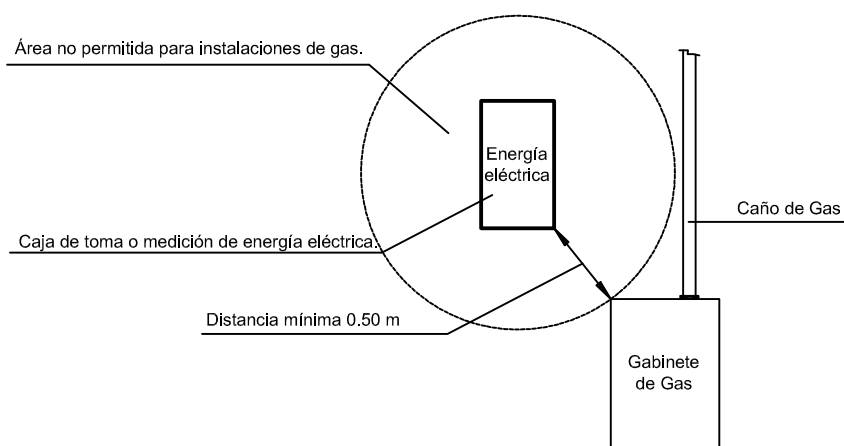


Distancias mínimas entre instalaciones de energía eléctrica y gas

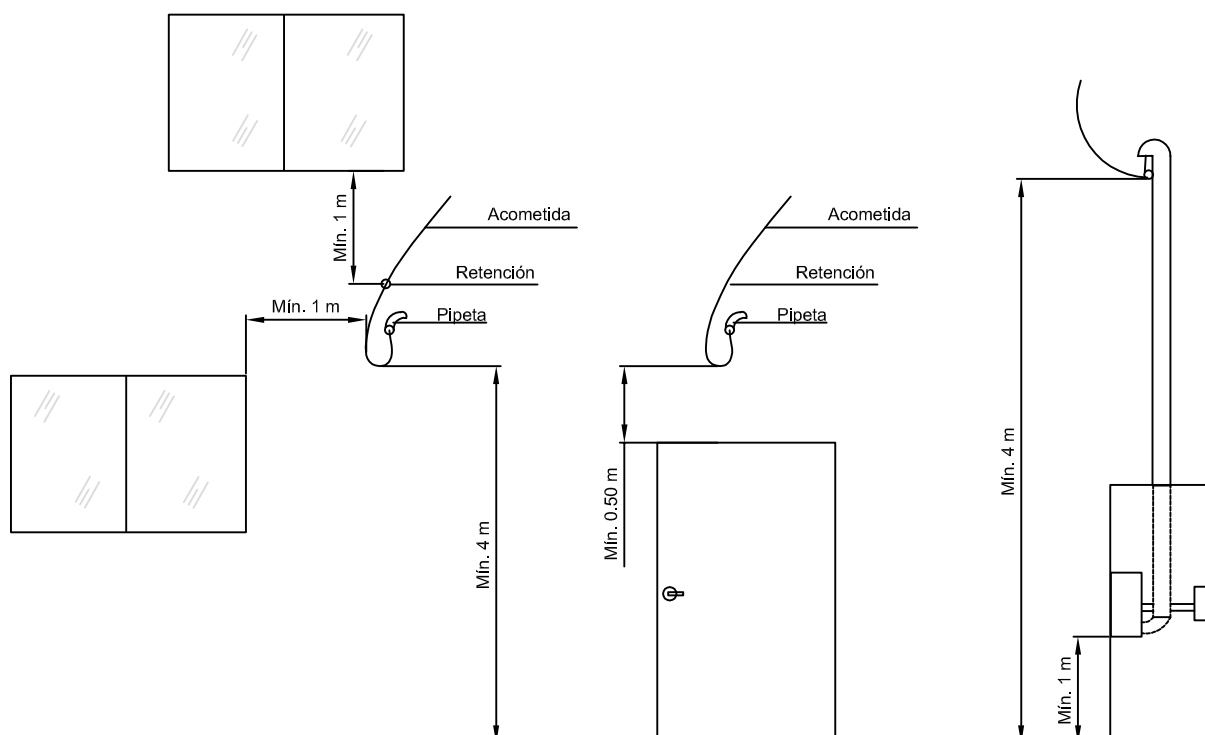


Nota: Las distancias mínimas entre los gabinetes e instalaciones de gas y las cajas, gabinetes y canalizaciones electricas será como mínimo de 0,50 metros.

Alturas mínimas del cable sobre terreno

Distancias mínimas:

- Por encima de puertas y ventanas 0,50 m.
- Por debajo de ventanas: 1,00 m.
- Lateralmente desde puertas o ventanas que se puedan abrir, balcones escaleras, peldaños, salidas de incendio o similares: 1,00 m.
- A acometidas de telefonía o señales 0,50 m en cualquier dirección.
- A la postación de líneas de telefonía o señales: 1.50 m.



	Fecha 09/2020	COOPERATIVA FEL LIMITADA - LABOULAYE
	Escala S/E	Título Reglamento de acometidas
	Nº plano PA - 010	Subtítulo Distancias mínimas